

17
Mando que io el presente R.º notifique la real pro-
visión y aperturamiento en ella porvenidos a el dho
Joseph Garcia Melgares y que asy fha faga de
Mes.º de testimonio para demerito adha Chancilleria
y en dho nota no use el su dho a esa Villa de donde
esta ausente, se despache Requesitoria a la de caa una
ca adon de reside para esecutar la dha notifica-
cion

Y en esecucion y cumplimiento de dha Real pro-
visión y de autos, sus Mes.ºs mandaron a el dho
archivero y sacas del dho referido auto y padrones
y libros en presencia de mi el presente R.º y de sus
lance al mar fha dho auto y padrones de reparti-
m.º en la que se avoro por hilo delgo al dho D.º Diego

Y en esecucion de sus notorios la fianca da da por
D.º Propoual Sanchez Lorenico de por dho auto. Nombrado
por este auturamiento. El dia cinco y quatro de Junio

proximo pasado y por sus Mes.ºs D.ºs de por dho auto
pues en toda forma y en su consecuencia se entregó
a el dho D.º Propoual Sanchez el caudal de dho
deposito y se le notificó cumplir con obligacion
que le toca y la escriptura de fianca da da por

ga en escriptura capitular o particularmente para
ser espidiéndose de dho auturamiento. Y fha se dijo por
el dho D.º Propoual Sanchez, procurador de dho auto

se dijo que para guardar la forma y rito y regla
que esta prevenido que los auturamientos se reciban en
Cana capitular y asimismo que el libro capitular se
manera en el caso de dho auturamiento, en el que los de
caudal reformen uno en posesion y no el y el